

385D0047

N° L 21/22

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

25. 1. 85

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 7 de enero de 1985

por la que se reconoce que la producción de determinados vinos de calidad producidos en regiones determinadas es, debido a las características cualitativas de dichos vinos, muy inferior a la demanda

(85/47/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 337/79 del Consejo, de 5 de febrero de 1979, por el que se establece una organización común del mercado vitivinícola<sup>(1)</sup>, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 1208/84<sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 30,

Considerando que, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 30 del Reglamento (CEE) n° 337/79, está prohibida toda nueva plantación de vid hasta el 31 de agosto de 1990; que dicha disposición prevé, sin embargo, que los Estados miembros podrán conceder autorizaciones de plantaciones nuevas para los vcprd respecto de los cuales la Comisión haya reconocido que la producción es, debido a sus características cualitativas, muy inferior a la demanda;

Considerando que, con fecha 4 de julio de 1984, el Gobierno francés ha presentado una solicitud de aplicación de dicha disposición en lo que se refiere a determinados vcprd;

Considerando que el examen de tal solicitud permite comprobar que los vcprd de que se trata cumplen las condiciones exigidas en la medida en que, globalmente para el conjunto de los vcprd producidos en una misma

región, las superficies destinadas a su producción no aumentan por encima de los límites previstos por el Gobierno francés;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité de gestión del vino,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Los vcprd que figuran en el Anexo cumplen las condiciones previstas en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 30 del Reglamento (CEE) n° 337/79 respetando, para el conjunto de los vcprd de una misma región, el aumento de superficie que figura en el mismo Anexo.

*Artículo 2*

El destinatario de la presente decisión será la República Francesa.

Hecho en Bruselas, el 7 de enero de 1985.

*Por la Comisión*

Frans ANDRIESEN

*Miembro de la Comisión*

(<sup>1</sup>) DO n° L 54 de 5. 3. 1979, p. 1.

(<sup>2</sup>) DO n° L 115 de 1. 5. 1984, p. 77.

## ANEXO

Vqprd	Superficies (hectáreas)	Vqprd	Superficies (hectáreas)
REGIONES DE ALSACE Y DEL EST Alsace Côtes de Toul Vins de Moselle	121	REGION DE BORDEAUX Bordeaux Côtes de Blaye Côtes de Bordeaux Côtes de Bourg Fronsac Graves Lustrac Margaux Médoc Moulis Pomerol Saint-Émilion Saint-Estèphe Saint-Julien	1 000
REGION DE CHAMPAGNE Champagne	500		
REGION DE BOURGOGNE Beaujolais Bourgogne Chablis Mâcon	367		
REGIONES DEL JURA Y DE SAVOIR Arbois Côtes du Jura Seysssel Vin de Savoie Vin du Bugey Coteaux du Lyonnais	79	REGION DEL VAL DE LOIRE Anjou Bourgueil Chinon Coteaux du Loir Menetou Salon Montlouis Muscadet Pouilly fumé Quincy Sancerre Saumur Touraine Vouvray Cheverny Coteaux d'Ancenis Côtes de Gien Côtes d'Auvergne Côte roannaise Vin de l'Oréanais	237
REGION DE CÔTES DU RHÔNE Châteauneuf du Pape Clairette de Die Condrieu Cornas Coteaux du Tricastin Côtes du Rhône Côte-Rôtie Côte du Ventoux Crozes-Hermitage Gigondas Lirac Saint-Joseph Saint-Peray Tavel Coteaux de Pierrevet Côtes du Luberon Côtes du Vivarais	603		
REGIONES DE PROVENCE Y DE CORSE Bandol Bellet Cassis Côtes de Provence Vin de Corse	81	REGIONES LANGUEDOC-ROUSSILLON Collioure Côtes du Roussillon Faugères Fitou Saint-Chinian Corbières Coteaux du Languedoc Minervois Picpoul de Pinet	409
REGION DEL SUD-OUEST Béarn Bergerac Cahors Côtes de Buzet Côtes de Duras Gaillac Irouleguy Jurançon Pecharmant Côtes de Saint-Mont Tursan	199	VINOS DULCES NATURALES Banyuls Maury Muscat de Beaufort-de-Venise Muscat de Lunel Muscat de Frontignan Rasteau	33